

**AVISO**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL ESTADO DE CUENTAS (EdC) DEL TÍTULO V**

---

El presente proyecto de resolución aprueba modificaciones en la presentación y contenido del Estado de Cuenta (EC) cuatrimestral, que las AFP están obligadas de remitir a sus afiliados bajo medios físicos o virtuales. Las modificaciones propuestas al Estado de Cuentas son las siguientes:

- a. **Mayor información en los movimientos del EC versión resumida:** Se establece que la AFP, en el EC Cuatrimestral, puede presentar adicionalmente información de meses anteriores al cuatrimestre correspondiente. Con ello, se facilita al afiliado un seguimiento de su situación previsional por plazos más prolongados (por ejemplo, de un año).
- b. **Los pensionistas pueden decidir el medio por el cual reciben su EC:** Se establece que los EC de los pensionistas (bajo retiro programado o en la parte temporal de una renta vitalicia diferida) se entregan bajo medios electrónicos, salvo que el afiliado pasivo decida recibir dicho EC bajo medios físicos. Con ello, se otorga mayores facilidades a los pensionistas, sin afectar la operativa que llevan a cabo las administradoras.
- c. **Nueva estructura del EC que refleje la historia previsional del afiliado:** Se establece una nueva estructura en el EC, a fin de que se registre la rentabilidad acumulada desde el ingreso del afiliado al SPP, para ir perfilando en la comprensión del afiliado cuánto es lo que verdaderamente le han rentado las AFP por la gestión de sus ahorros jubilatorios a lo largo de su vida laboral en el SPP. Ello contribuirá a una mejor identificación de la rentabilidad producto del ahorro forzoso de largo plazo realizado por el trabajador.
- d. **Mejoras en la presentación en el detalle de los movimientos dentro del fondo:** Establece una sección de movimientos que faciliten la lectura del afiliado al ordenar el registro de ingresos y salidas de fondos en cada periodo cuatrimestral, incluyendo aquí la rentabilidad obtenida en el periodo cuatrimestral.
- e. **Mejoras en la presentación de información comparativa (Cartilla informativa) relevante para el afiliado:** Se incluye en una cartilla complementaria, la información comparativa de la rentabilidad nominal anualizada del tipo de fondo versus la del promedio de la industria, tomando en cuenta la información en los últimos 12, 24, 36, 48 y 60 meses. Se considera que ello genera un mayor valor al afiliado, dado que ya no se revelará la rentabilidad real. Asimismo, se separa dicha información comparativa de los movimientos mensuales en el fondo de pensiones, de modo tal que el afiliado pueda comparar lo referente a su propia CIC y los resultados a nivel del SPP.
- f. **Inclusión de los cambios en la versión detallada del EC:** Las modificaciones en el EC versión resumida debe ser incorporadas en la versión detallada respectiva.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico del 11 de julio que permanecerá activo hasta el día 10 de agosto de 2017, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 10 de julio de 2017